



CIEC

**Centro de investigaciones en
Economía Crítica**

El Poder Judicial en el presupuesto provincial. Aportes para la discusión paritaria.

Mendoza, Argentina

Marzo 2023

Lic. en Economía Iza, Mariana

Lic. en Economía Olmedo Sosa, Gabriel

Lic. en Sociología Breitman Pacheco, Lautaro



ciec.cuyo



@CIEC_Cuyo



+54 9 261 5371572

El Poder Judicial en el presupuesto provincial. Aportes para la discusión paritaria

Sobre el uso del lenguaje inclusivo en esta publicación:

En esta publicación se reconoce la influencia del lenguaje sobre las ideas, los sentimientos, los modos de pensar y los esquemas de valoración. Como el uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todas las identidades de género es una de las preocupaciones de quienes integramos este centro de investigaciones, hemos procurado evitar formas gramaticales sexistas y binarias.

Introducción

Este trabajo pretende brindar elementos relevantes a tener en cuenta durante la negociación paritaria que se está desarrollando en Mendoza, particularmente en la referida a trabajadores del Poder Judicial. Para ello, la primera parte estará dedicada a la descripción y análisis de las partidas presupuestarias con que cuenta jurisdicción, y la segunda se orientará a analizar específicamente la evolución salarial de los últimos años.

El presupuesto del Poder Judicial de Mendoza

En este apartado analizaremos la propuesta de erogaciones para el Poder Judicial en 2023 según la Ley de Presupuesto, su evolución a lo largo de los últimos años y las transformaciones acaecidas en su planta de personal. Como podemos ver en la siguiente tabla, el presupuesto vigente¹ del Poder Judicial para el corriente año es de \$37.666 millones, lo que en términos reales² significa una disminución del 19% respecto al presupuesto utilizado durante 2022.

¹ El presupuesto vigente incorpora al presupuesto votado las variaciones de crédito (por aumentos o disminuciones) que se producen a lo largo del ejercicio fiscal.

² En términos reales significa que se tiene en cuenta el efecto inflacionario.

Tabla 1: Presupuesto del Poder Judicial en millones de pesos corrientes. 2015-2023

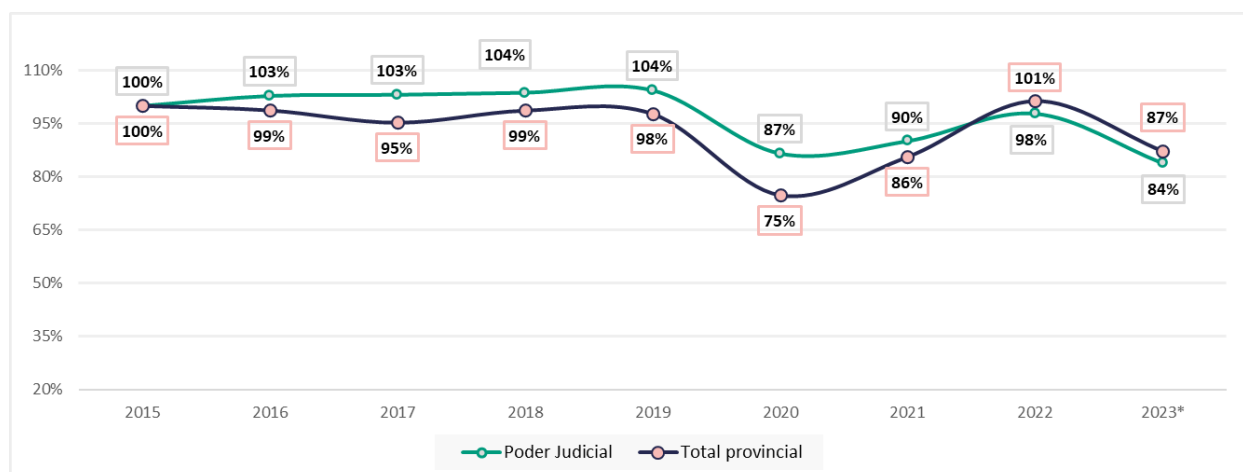
PODER JUDICIAL			
AÑO	VOTADO	VIGENTE	EJECUTADO
2015	\$ 1.617	\$ 2.294	\$ 2.287
2016	\$ 2.407	\$ 3.002	\$ 2.987
2017	\$ 3.403	\$ 4.173	\$ 4.096
2018	\$ 4.374	\$ 5.256	\$ 5.133
2019	\$ 6.145	\$ 8.012	\$ 7.943
2020	\$ 10.529	\$ 10.618	\$ 10.135
2021	\$ 10.795	\$ 14.143	\$ 14.339
2022	\$ 15.650	\$ 22.307	\$ 23.640
2023*	\$ 37.666	\$ 37.666	\$ 2.397

*Presupuesto vigente y ejecutado a enero de 2023.

Fuente: CIEC en base a presupuestos de la provincia de Mendoza y SIDICO

En el Gráfico 1 vemos la evolución del total de las erogaciones provinciales y de las destinadas al Poder Judicial en términos reales, como proporción del año 2015. Podemos ver que hasta 2019 las erogaciones provinciales disminuyeron levemente mientras las destinadas al Poder Judicial se incrementaron en proporción similar. Durante 2020 hubo un fuerte recorte, seguido de un sendero de recuperación hasta el año 2022. En este trayecto las erogaciones totales recuperaron su valor equivalente al del año base³, mientras que las del Poder Judicial siguieron por debajo del mismo. Para el corriente año se espera un nuevo recorte de las erogaciones, acentuándose la disminución sobre la jurisdicción bajo análisis, que perdería un 16% respecto a 2015.

Gráfico 1: Evolución del presupuesto del Poder Judicial en términos reales. Año 2015=100%



Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Además de conocer el presupuesto de la jurisdicción en su totalidad, nos interesa mostrar la participación en el total de cada uno de los rubros que la componen. En la siguiente tabla podemos

³ Este dato se encuentra influenciado por el impacto de la obra Portezuelo del Viento. Si bien la misma no se encuentra en proceso de ejecución, los fondos que ingresan de la nación son transferidos a un fideicomiso, por lo que a los efectos contables figuran devengados.

apreciar fácilmente que para el 2023 la partida de personal es la que recibe casi la totalidad de los recursos (92%), seguida por servicios (4%) e infraestructura (2%). El resto de los años las participaciones oscilan en valores similares.

Tabla 2. Presupuesto del Poder Judicial por rubros, en millones de pesos corrientes

Tipo de Erogación		Crédito vigente 2023	Participación %
Corrientes	Personal	\$ 34.541	91,7%
	Bienes	\$ 585	1,6%
	Servicios	\$ 1.345	3,6%
	Otros corrientes	\$ 19	0,0%
	Total corrientes	\$ 36.489	96,9%
Capital	Infraestructura	\$ 844	2,2%
	Bienes	\$ 207	0,5%
	Activos intangibles	\$ 127	0,3%
	Total capital	\$ 1.177	3,1%
Total		\$ 37.666	100,0%

Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Debido a la elevada proporción que la partida Personal representa en el total, conviene analizarla por separado del resto. Al explicar la mayor parte del presupuesto, su evolución en términos reales a lo largo de los años es muy similar a la del total del Poder Judicial. Sin embargo, en la Tabla 3 vemos que en 2018 sufre una caída mientras las erogaciones totales de la jurisdicción crecen, y que a partir de ese año en los períodos en que crece lo hace en menor medida que el total, al igual que cuando decrece lo hace de manera más acentuada. Como vimos, en 2023 el Poder Judicial contará con un presupuesto que representa el 84% del valor de 2015, pero a Personal se proyecta destinar un presupuesto que sólo alcanza el 76% del valor del año base.

Tabla 3. Evolución de la partida Personal del Poder Judicial y de las erogaciones totales de la jurisdicción.

PRESUPUESTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
Poder Judicial	● 100%	● 103%	● 103%	● 104%	● 104%	● 87%	● 90%	● 98%	● 84%
Personal	● 100%	● 103%	● 103%	● 101%	● 102%	● 87%	● 86%	● 96%	● 76%

* Crédito vigente a enero 2023.

Fuente: CIEC en base a IPC DEIE y SIDICO.

A continuación, mostramos las transformaciones de otras partidas indispensables para el funcionamiento del Poder Judicial y el ambiente laboral de sus trabajadores⁴, como son las destinadas a bienes, servicios, programas informáticos y obras⁵.

Tabla 4. Partidas del Poder Judicial excluyendo Personal. En millones de pesos constantes 2023.

AÑO	VOTADO	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2019	\$ 2.508	\$ 3.427	\$ 3.002	88%
2020	\$ 2.341	\$ 2.655	\$ 1.435	↓ 54%
2021	\$ 1.775	\$ 2.985	\$ 1.943	↓ 65%
2022	\$ 2.024	\$ 4.320	\$ 2.499	↓ 58%
2023*	\$ 3.125	\$ 3.125	\$ 58	2%

*2023 vigente y ejecutado a enero del corriente año.

Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Hay dos aspectos que nos interesa destacar de la Tabla 3. En primer lugar, en la última columna podemos apreciar que desde 2019 ha habido una caída importante en el porcentaje de ejecuciones, más pronunciada en 2020 pero que posteriormente no se recuperó. La ejecución del 2022 disminuyó en 30 puntos porcentuales respecto a la del 2019.

En segundo lugar, para este año hay un crédito vigente 4% superior al ejecutado del 2019 en términos reales. Sin embargo, es necesario tomar con cautela este valor. Al poner el foco en el porcentaje de ejecución que se ha llevado adelante cada año, vemos que ha habido una sistemática subejecución del crédito vigente. Si bien dicha subejecución ha afectado tanto a partidas corrientes como de capital, en estas últimas la situación ha sido más acentuada. En 2019 las erogaciones de capital se ejecutaron tan sólo en un 87%, para caer al año siguiente, durante el auge de la pandemia, a menos del 30%. En 2021 se ejecutaron en el orden del 46%, para caer al año siguiente a un 38% del crédito vigente. Por ello es importante realizar un seguimiento constante durante el corriente año para corroborar que el crecimiento del crédito vigente en este rubro se traduzca realmente en una mayor inversión.

Finalmente, y antes de pasar al análisis de la evolución salarial de los últimos años, mostraremos el recorte que ha venido sufriendo esta jurisdicción en cuanto a dotación de personal. En la Tabla 5 podemos advertir que en el año 2019 comenzó un proceso de ajuste en la cantidad de cargos, que toca su piso este año con 5.072 trabajadores (un 5% menos que en 2018). Durante 2023 se revertiría esta tendencia ya que se aprobó la creación de 77 cargos en el ámbito del Poder Judicial. Si esto se concreta se alcanzará la cantidad de cargos de 2016-2017, es decir, un 3% menos que el techo de 2018.

4 En el Anexo podrá encontrarse la planilla completa con los valores de cada rubro en cada año, clasificado por Unidad Organizativa.

5 Una parte de la inversión en infraestructura es gestionada por el Poder Judicial y es la que se refleja en la tabla, otra parte es gestionada por el Ministerio de Infraestructura.

Tabla 5. Planta de personal del Poder Judicial de Mendoza

Unidades organizativas	Planta de Personal según Presupuestos								
	2015*	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Suprema Corte		5.150	5.151	3.512	3.417	3.372	3.345	3.265	3.214
Ministerio Público				1.489	1.536	1.554	1.553	1.564	1.554
Jury de enjuiciamiento				3	3	3	3	2	1
Junta Electoral				11	11	11	11	11	11
Consejo de la Magistratura				7	7	6	8	7	7
Ministerio Público de la Defensa				283	293	289	289	286	285
Total Poder Judicial		⇒ 5.150	⇒ 5.151	↑ 5.305	↑ 5.267	↑ 5.235	⇒ 5.209	↓ 5.135	↓ 5.072

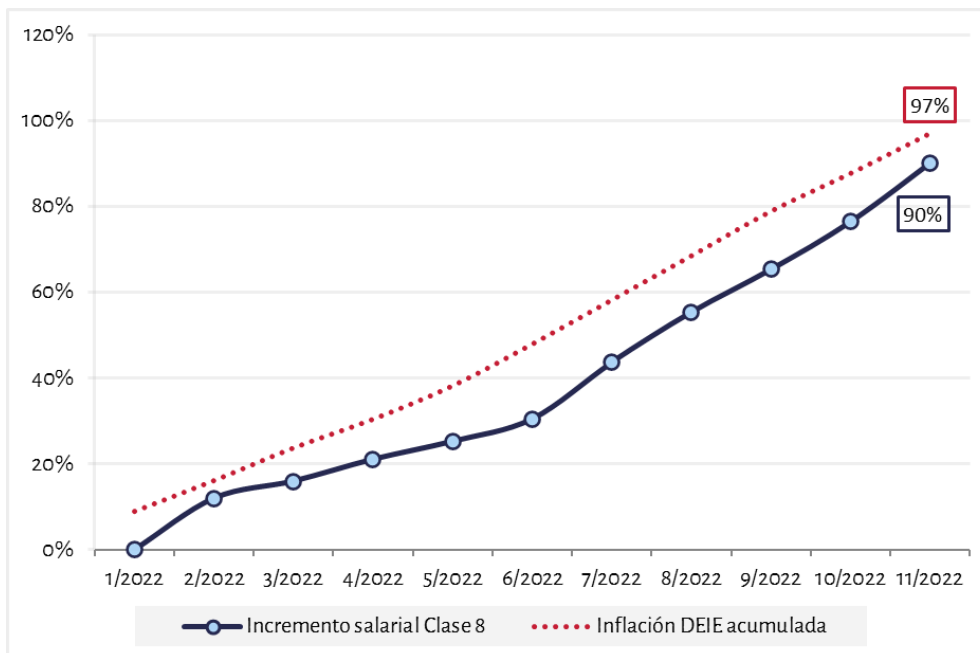
* En 2015 no hubo presupuesto aprobado

Fuente: CIEC en base a presupuestos de Mendoza 2016-2023.

Evolución de los salarios del Poder Judicial

Habiendo analizado las partidas presupuestarias del Poder Judicial en los últimos años, nos interesa ahora poner el foco en la evolución salarial de sus trabajadores. En el Gráfico 2 podemos observar los incrementos paritarios⁶ obtenidos durante 2022 por un cargo judicial Clase 8⁷ y la suba del Índice de Precios al Consumidor.

Gráfico 2. Evolución salario judicial e inflación. Mendoza, 2022



Fuente: CIEC en base a IPC DEIE y actas paritarias del sector judicial durante 2022.

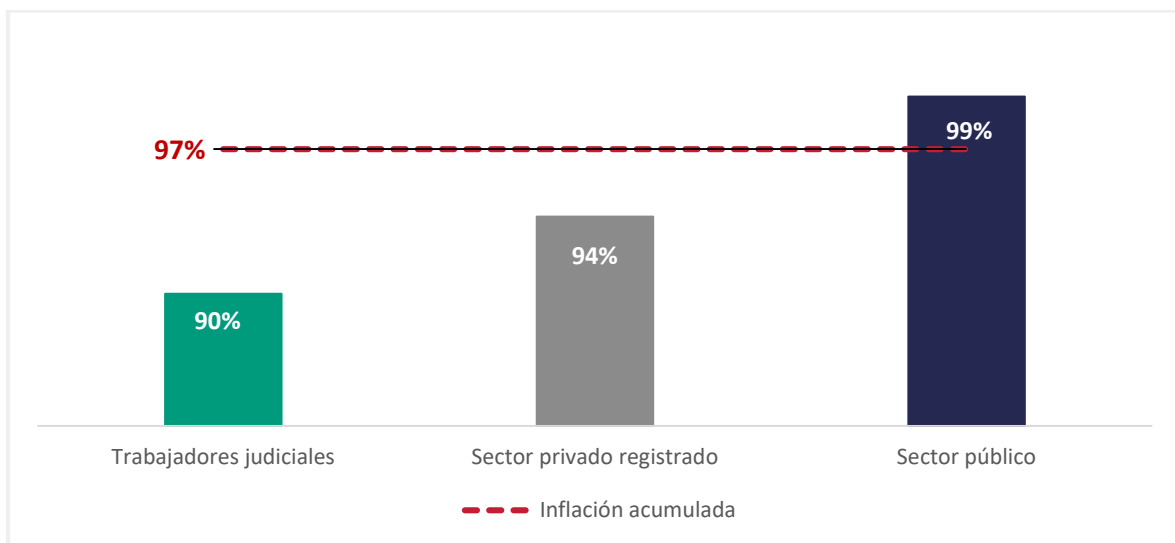
⁶ Con incrementos "paritarios" nos referimos al aumento porcentual que tuvieron los salarios excluyendo el Adicional Estado Judicial ya que éste varía en función de la recaudación por tasa de justicia del año anterior.

⁷ El cargo testigo elegido ha sido el Clase 8 ya que es sobre el cual se calcula el ítem creado durante 2022 "Apoyo a la tarea Judicial". Al ser un monto fijo en función de la asignación de clase de este tipo de cargos, tendrá un efecto porcentual diferente sobre cada categoría de trabajador judicial: aquellos cargos con básico superior al de clase 8 crecerán porcentualmente menos que el caso testigo, y aquellos con básico menor crecerán porcentualmente más. A su vez, quienes cobren mayor cantidad de adicionales (título, bloqueo de título, zona, adicional CCP, mayor antigüedad, etc) habrán obtenido un aumento porcentual menor en su salario total. El caso testigo considerado posee diez años de antigüedad y título de grado (no bloqueo de título).

No sólo los salarios perdieron 7 puntos porcentuales frente a la inflación entre puntas, sino que todos los incrementos obtenidos fueron diferidos en el tiempo. En otras palabras, los aumentos salariales fueron insuficientes y tardíos.

Es necesario señalar el hecho de que el año pasado nuevamente⁸ los salarios estatales de la provincia de Mendoza en general, y los judiciales en particular, crecieron menos que la media nacional (tanto del sector público nacional como del sector privado formal). Así, mientras los salarios del sector privado formal se incrementaron un 94% y los salarios del sector público un 99%, en la provincia a los judiciales sólo les aumentaron alrededor del 90%.

Gráfico 3. Inflación e incrementos salariales 2022 por sector



Fuente: CIEC en base a IPC DEIE, actas paritarias sector judiciales 2022 e índice de salarios de INDEC.

La situación se agrava si observamos lo acontecido desde 2020 a la actualidad. Recordemos que durante el auge de la pandemia el Gobierno de Mendoza fue de las pocas administraciones provinciales que no otorgó ningún aumento salarial a sus trabajadores a pesar de que el IPC alcanzó un 36%, perjudicando seriamente su poder adquisitivo desde ese año en adelante. Asimismo, en 2021 la política salarial también quedó relegada frente al 51,8% de inflación. En el caso de los trabajadores judiciales, el incremento salarial de ambos años fue de 45% frente a la inflación acumulada de 107%. En la Tabla 6 podemos observar que de agregar al análisis lo sucedido el año pasado la diferencia se incrementa sustancialmente.

⁸ Para la comparación de los años 2020 y 2021 puede verse el informe “Aportes para la discusión paritaria 2022 en Mendoza”.

Tabla 6. Inflación e incrementos salariales judiciales acumulados

Año	Inflación	Aumentos salariales
2020	36.0%	0%
2021	51.8%	45%
2022	96.9%	90%
Acumulado 2020-2022	307%	176%

Fuente: CIEC en base a IPC DEIE y actas paritarias salariales del sector judicial 2021 y 2022.

Como resultado de estos desfases, los salarios de diciembre de 2022 deberían haberse incrementado un 47,5% para alcanzar el poder adquisitivo de diciembre de 2019. Para ilustrar mejor este cálculo desarrollaremos el siguiente ejemplo:

Supongamos que el salario promedio a fines del 2019 era de \$50.000. Si ese ingreso se hubiese incrementado al ritmo de la inflación a fines del 2022 tendría que ser 3,07 veces más alto que en el 2019. Es decir, debería ser de \$203.500 ($\$50.000 * 4,07$). Los incrementos fueron de solamente 1,76 veces el salario. Por lo tanto, su valor actual es de \$138.000 ($\$50.000 * 2,76$). Si quisiéramos que el salario recupere lo perdido frente a la inflación hay que incrementarlo en un 47,5%: $\$138.000 * 1,47 = \203.500 .

Asimismo, cabe destacar que según el IPC DEIE a febrero de este año la inflación acumulada es de 11,6%, mientras que los incrementos salariales han sido de tan sólo 10%. Según el Relevamiento de Expectativas del Mercado (REM) realizado por el Banco Central de la República Argentina en febrero de 2023, la inflación de este año rondará el 100%. De aquí que el aumento salarial necesario para este año debería rondar ese guarismo para mantener el poder adquisitivo de diciembre de 2022. Por lo tanto, las propuestas realizadas por el ejecutivo provincial para este año, que consisten en el 33,5% a julio o el 71% a octubre, resultan más que insuficientes para mantener el poder de compra de los salarios.

Anexo 1. Erog. por rubro y por Unidad Organizativa. \$ constantes 2023.

Un. Organizativa	2019	2020	2021	2022	2023*
Suprema Corte	\$32.322.221.047	\$26.783.556.702	\$26.680.796.868	\$ 29.545.006.696	\$ 24.114.047.380
Erogaciones ctes.	\$31.668.094.765	\$ 26.605.498.186	\$ 26.330.637.412	\$29.238.927.854	\$23.089.763.543
Bienes	\$ 160.569.711	\$ 89.953.775	\$ 124.042.639	\$131.351.773	\$197.257.830
Personal	\$ 30.247.404.956	\$25.689.779.078	\$ 25.394.382.066	\$27.972.521.525	\$21.916.902.483
Servicios	\$1.244.247.635	\$812.221.889	\$797.354.603	\$1.114.843.300	\$957.292.275
Otras erog. ctes.	\$ 15.872.462	\$13.543.443	\$ 14.858.103	\$ 20.211.256	\$ 18.310.956
Erogaciones capital	\$654.126.283	\$ 178.058.516	\$350.159.456	\$ 306.078.841	\$ 1.024.283.837
Bienes	\$467.856.213	\$ 176.714.994	\$323.535.609	\$116.816.372	\$ 126.539.921
Otras erog. cap.	\$48.151.584	\$-	\$-	\$1.256.040	\$ 54.203.720
Trabajos Públicos	\$138.118.485	\$1.343.522	\$26.623.847	\$188.006.429	\$843.540.195
Ministerio Público	\$ 13.716.110.504	\$11.353.128.101	\$11.527.556.640	\$ 13.317.930.977	\$ 10.687.191.303
Erogaciones ctes.	\$13.381.043.534	\$11.330.399.693	\$11.342.599.370	\$ 13.128.580.211	\$10.586.903.491
Bienes	\$279.192.656	\$ 192.123.991	\$ 228.307.168	\$ 325.308.897	\$ 360.223.578
Personal	\$ 12.857.944.656	\$ 10.999.860.364	\$10.931.154.274	\$12.489.882.874	\$9.894.829.841
Servicios	\$ 243.906.221	\$138.415.338	\$ 183.137.928	\$313.388.440	\$331.850.072
Erogaciones capital	\$335.066.971	\$ 22.728.408	\$184.957.270	\$189.350.766	\$ 100.287.812
Bienes	\$ 322.556.971	\$22.338.249	\$184.957.270	\$189.350.766	\$ 100.287.812
Trabajos Públicos	\$ 12.510.000	\$390.159	\$-	\$-	\$-
Jury enjuiciamiento	\$28.287.960	\$23.652.607	\$ 16.182.487	\$10.049.813	\$ 6.480.323
Erogaciones ctes.	\$ 28.287.960	\$23.652.607	\$ 16.182.487	\$10.049.813	\$6.480.323
Bienes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$50.000
Personal	\$27.643.678	\$23.204.218	\$15.704.056	\$ 9.714.706	\$6.411.230
Servicios	\$644.282	\$ 448.389	\$478.431	\$ 335.107	\$19.094
Junta Electoral	\$ 77.605.200	\$65.480.168	\$ 76.756.819	\$93.028.476	\$74.636.759
Erogaciones ctes.	\$73.609.566	\$65.480.168	\$ 76.627.143	\$ 92.672.183	\$73.400.031
Bienes	\$1.111.903	\$ 71.570	\$27.263	\$49.621	\$150.000
Personal	\$70.260.886	\$ 64.168.916	\$75.153.846	\$90.453.588	\$71.383.837
Servicios	\$2.236.777	\$ 1.239.682	\$ 1.446.034	\$ 2.168.974	\$1.866.194
Erogaciones capital	\$3.995.633	\$-	\$129.676	\$356.293	\$1.236.728
Bienes	\$3.995.633	\$-	\$129.676	\$356.293	\$1.236.728
Consejo Magistratura	\$ 44.310.834	\$ 49.821.659	\$42.385.865	\$50.301.682	\$47.594.176
Erogaciones ctes.	\$ 42.479.670	\$49.821.659	\$42.385.865	\$49.155.110	\$45.871.619
Bienes	\$ 133.979	\$255.701	\$206.267	\$911.155	\$436.277
Personal	\$38.605.547	\$45.732.449	\$ 39.169.002	\$44.969.953	\$36.409.567
Servicios	\$3.583.769	\$3.630.155	\$2.801.296	\$ 3.136.165	\$8.817.875
Otras erog. ctes.	\$ 156.375	\$203.355	\$ 209.300	\$ 137.837	\$ 207.900
Erogaciones capital	\$ 1.831.164	\$-	\$-	\$ 1.146.572	\$ 1.722.557
Bienes	\$ 1.831.164	\$-	\$-	\$ 1.146.572	\$ 1.722.557
Min. Público Def.	\$3.493.249.246	\$ 2.944.224.720	\$3.121.513.650	\$ 3.533.291.509	\$ 2.736.164.081
Erogaciones ctes.	\$ 3.443.270.328	\$ 2.942.521.584	\$ 3.105.002.561	\$3.481.115.344	\$ 2.687.014.081
Bienes	\$11.709.002	\$8.987.502	\$ 9.250.068	\$ 12.929.071	\$ 26.994.487
Personal	\$3.392.287.933	\$ 2.912.935.775	\$3.066.697.978	\$ 3.442.921.287	\$ 2.614.983.627
Servicios	\$ 39.242.119	\$ 20.577.971	\$29.018.635	\$25.133.057	\$44.975.967
Otras erog. ctes.	\$31.275	\$20.336	\$35.880	\$ 131.930	\$ 60.000
Erogaciones capital	\$ 49.978.917	\$ 1.703.136	\$16.511.089	\$52.176.165	\$49.150.000
Bienes	\$ 40.296.526	\$ 1.677.082	\$16.511.089	\$52.176.165	\$49.150.000
Trabajos Públicos	\$9.682.392	\$ 26.054	\$-	\$-	\$-
Total Poder Judicial	\$49.681.784.791	\$ 41.219.863.957	\$41.465.192.330	\$ 46.549.609.153	\$37.666.114.022

Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Anexo 2. Creación de cargos en el Poder Judicial aprobados 2023

UNIDAD ORGANIZATIVA	CARGO	CLASE	CANTIDAD
Suprema Corte	Secretario de Cámara	4	8
Suprema Corte	Secretario 1° instancia	5	16
Suprema Corte	Secretario de paz letrado	6	2
Suprema Corte	Oficial superior de 1°	7	6
Ministerio Público Fiscal	Inspector de justicia	3	1
Ministerio Público Fiscal	Secretario 1° instancia	5	2
Ministerio Público Fiscal	Jefe de departamento	6	8
Ministerio Público Fiscal	Oficial de primera	11	9
Ministerio Público de la defensa	Coasesores de familia	3	14
Ministerio Público de la defensa	Codefensores de familia	2	11
Total cargos			77

Fuente: CIEC en base a Ley de Presupuesto de Mendoza 2023



 [ciec.cuyo](https://www.instagram.com/ciec.cuyo)

 [@CIEC_Cuyo](https://twitter.com/CIEC_Cuyo)

 ciec.cuyo@gmail.com

 +54 9 261 5371572

 www.ciecmza.org
